



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G3-0392/04/23

Oficio N°: MICH/GA/04/2228/2023

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 27 de abril de 2023

C.I. ZIRAHUEN

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 24 de Abril de 2023 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/2049/2023 de fecha 17 de Abril de 2023 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Comunidad indígena de Zirahuén, Salvador Escalante, P-16-079-ZIR-002/23, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 335.772 Metros cúbicos	34	1	34	26218710	26218743
Comunidad indígena de Zirahuén, Salvador Escalante, P-16-079-ZIR-002/23, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 377.744 Metros cúbicos	38	35	72	26218744	26218781
Comunidad indígena de Zirahuén, Salvador Escalante, P-16-079-ZIR-002/23, celulósicos, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 83.943 Metros cúbicos	8	73	80	26218782	26218789
Comunidad indígena de Zirahuén, Salvador Escalante, P-16-079-ZIR-002/23, madera en rollo largas dimensiones, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 46.634 Metros cúbicos	5	81	85	26218790	26218794
Comunidad indígena de Zirahuén, Salvador Escalante, P-16-079-ZIR-002/23, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 139.901 Metros cúbicos	14	86	99	26218795	26218808
Comunidad indígena de Zirahuén, Salvador Escalante, P-16-079-ZIR-002/23, celulósicos, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 34.975 Metros cúbicos	4	100	103	26218809	26218812
Comunidad indígena de Zirahuén, Salvador Escalante, P-16-079-ZIR-002/23, madera en rollo largas dimensiones, <i>Otras hojasas</i> , (Varias especies), 19.669 Metros cúbicos	2	104	105	26218813	26218814
Comunidad indígena de Zirahuén, Salvador Escalante, P-16-079-ZIR-002/23, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Otras hojasas</i> , (Varias especies), 85.232 Metros cúbicos	9	106	114	26218815	26218823
Comunidad indígena de Zirahuén, Salvador Escalante, P-16-079-ZIR-002/23, celulósicos, <i>Otras hojasas</i> , (Varias especies), 19.669 Metros cúbicos	2	115	116	26218824	26218825

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2023.

RECIBI REMISIONES ORIGINALES

03-05-2023

ISRAEL CASTILLO M.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G3-0392/04/23

Oficio N°: MICH/GA/04/2228/2023

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 27 de abril de 2023

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.p.** C.c.p. Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.- Ciudad de México.
C.c.p. Encargado del Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en Michoacán.- Ciudad.
C.c.p. Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR en Michoacán.- Ciudad.

CAGS/HMAP/MLPNO

